

PERGAMINO, Mayo 12 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria-- realizada el día 8 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente:- D-73-87 D.E. eleva Expte. V-33-87 VECINOS PRUDENCIO GONZALES E/TRINCAVELLI Y ARROYO PERGAMINO Ref: Obra atinente a C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE PRUDENCIO GONZALEZ ENTRE TRINCAVELLI Y ARROYO PERGAMINO" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ROSSIO PEDRO ELIAS

Secretario: RICCI SANTIAGO

Tesorero : RIGETTI JOSE

Vocales : SILVIA JUAN- SILVIA FRANCISCA
MARLO JUAN CARLOS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos-- descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa el articulado de la Ordenanza General- N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

liago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1485/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Dr. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE